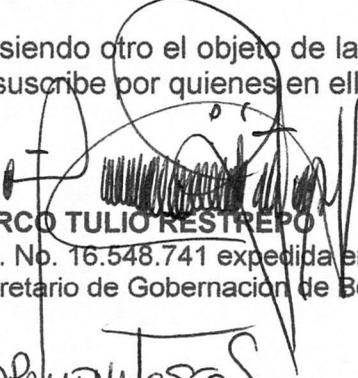


ACTA DE VISITA FISCAL

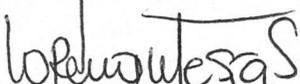
Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF 80763-2020-37576

En la ciudad de Bolívar, Valle del Cauca en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Bolívar, durante los días 15 a 17 del mes de mayo del año 2024, la suscrita Profesional asignada, realizó visita fiscal atendida por el señor MARCO TULIO RESTREPO, Secretario de Gobierno Municipal, quien informa que actualmente se tiene una situación de seguridad, desde el 22 de noviembre de 2023 cuando se emitió la alerta temprana No. 038, por la Defensoría del Pueblo. Se han hecho varias reuniones de seguridad, pero actualmente no es recomendable la movilización por el territorio y por esta razón no se pudo citar a las personas informadas en la comunicación de la Contraloría. Actualmente movilizarse por el municipio es muy complicado, más en los asentamientos indígenas, que son territorio de las bandas al margen de la Ley. Se entrega copia de la alerta de seguridad emitida por la Defensoría del Pueblo. Se cita al señor JADIR GUAQUERAMA GUTIERREZ, actual Gobernador del Resguardo Indígena Río Garrapatas para que se presente en las instalaciones de la Alcaldía. También se comunica telefónicamente con el señor Víctor Arias quien se presenta en las instalaciones de la Alcaldía y el señor Albeiro Maigara quien presenta testimonio sobre lo que le consta.

No siendo otro el objeto de la diligencia, se termina la presente diligencia y el acta se suscribe por quienes en ella intervinieron, previa su lectura y aprobación.



MARCO TULIO RESTREPO
C.C. No. 16.548.741 expedida en Roldanillo (Valle)
Secretario de Gobernación de Bolívar (Valle)



AURA LORENA MESÍAS TORRES
Profesional sustanciadora

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA¹ N° 038-23

22 de noviembre de 2023

1. INTRODUCCIÓN

Conforme lo establece el Decreto 2124 de 2017, me permito remitir el presente documento de advertencia, ante el inminente riesgo de violaciones a los derechos humanos, a la vida, libertad, integridad y seguridad que afectan directamente a los habitantes que residen en los corregimientos de Venecia (Débora alta y Débora baja), La Sonora (Monteloro) y la vereda Puente Blanco en el municipio de Trujillo y Dosquebradas, Cristales y Naranjal en el municipio de Bolívar (Valle del Cauca). En ese sentido, la presente Alerta Temprana de Inminencia se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 15 del referido Decreto, según el cual: *“Cuando la Defensoría del Pueblo evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia. Estas serán emitidas y enviadas al Gobierno nacional dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al momento en que tuvo conocimiento de la situación de riesgo (...)”*.

Dicho lo anterior, el escenario de riesgo se expresa en tres contextos:

- i. En primer lugar, por el accionar de un grupo de crimen organizado conocido como “Los Guatines”, centrado en el corregimiento de Venecia (Trujillo), compuesto por 531 hogares y 1.354 habitantes².
- ii. En segundo lugar, el riesgo se evidencia en la conformación de otro grupo de crimen organizado autodenominado ‘Nueva Corporación’, cuyo accionar estaría centrado en la zona de baja y media montaña que comprende especialmente los corregimientos La Sonora y su parte alta Monteloro en Trujillo, y Dosquebradas, Cristales y Naranjal en Bolívar.
- iii. En tercer lugar, el presunto accionar de un grupo de crimen organizado aun sin autodenominación con interés igualmente en narcotráfico y otros intereses económicos ilegales hasta el momento moviéndose en límites entre Trujillo y Bolívar.

Bajo ese marco, en la presente Alerta de Inminencia, se analizarán algunos de los antecedentes cercanos de violencia armada que comportaron riesgos para la población civil y previamente habían sido advertidos por la Defensoría del Pueblo³. Asimismo, se analizarán a mayor profundidad cada uno de los tres escenarios referidos y, por último, se formularán recomendaciones a las entidades competentes, orientadas a promover la disuasión de las dinámicas de violencia, la

¹ La presente Alerta Temprana de Inminencia se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2124 de 2017, según el cual: *“Cuando la Defensoría del Pueblo evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia. Estas serán emitidas y enviadas al Gobierno nacional dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al momento en que tuvo conocimiento de la situación de riesgo (...)”*.

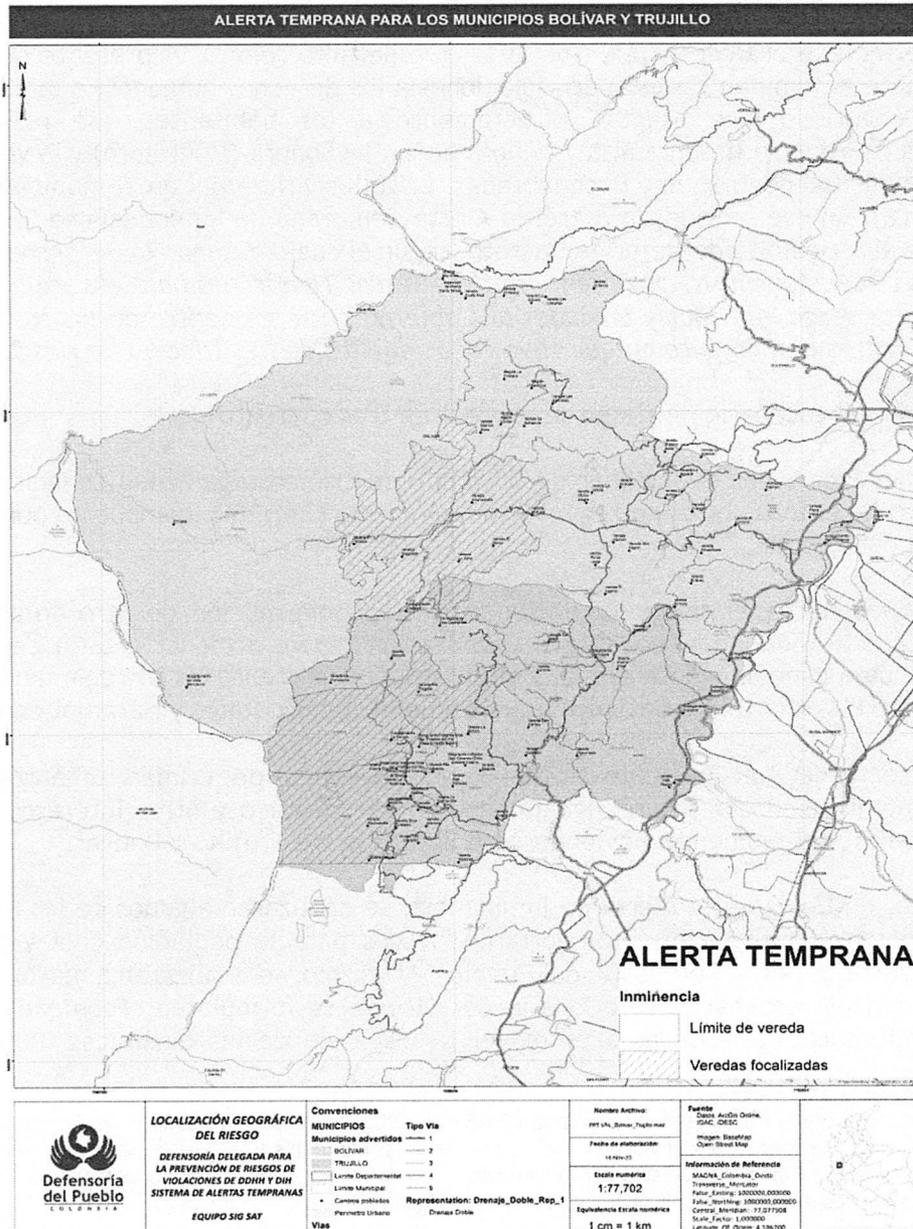
² Dato oficina Sisbén local.

³ Vale la pena mencionar que el municipio de Trujillo previamente fue focalizado a través de las Alertas Tempranas 058-18 y 022-19 y emitido su informe de seguimiento el 31 de diciembre de 2021, que dio cuenta de un incremento del escenario de riesgo y cumplimiento bajo a las recomendaciones por parte de la institucionalidad. En el caso de Bolívar el informe de seguimiento de la alerta Temprana 039-18, expresó la persistencia del riesgo advertido.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	
	Versión: 01 Vigente desde: 11/08/2023	

prevención urgente de la población en riesgo de los corregimientos focalizados, la investigación judicial debida, así como la promoción de medidas preventivas del Ministerio Público.

2. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO



3. CONTEXTO TERRITORIAL Y POBLACIONAL

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

El municipio de Trujillo tiene una extensión de 232 kilómetros; hace parte de la subregión Centro⁴ del Valle del Cauca, en la margen occidental del río Cauca, sobre la vertiente oriental de la cordillera Occidental y en el plano del valle geográfico del Cauca. Limita al norte con el municipio de Bolívar; al occidente con Litoral del San Juan (Chocó); por el oriente con los municipios de Bugalagrande y Andalucía y al sur con Rio Frío. Está constituido en la zona urbana por 18 barrios y en la zona rural por cuatro corregimientos y 34 veredas, dos resguardos⁵ e igual número de asentamientos indígenas⁶.

Si bien su territorio cuenta con aproximadamente 17.859 habitantes, para el contexto de la presente Alerta Temprana de Inminencia, se identifican en riesgo 1529 personas aproximadamente de los corregimientos de Venecia, La Sonora (Monteloro) y vereda Puente Blanco.

El municipio de Bolívar, por su parte, pertenece a la subregión norte del departamento del Valle del Cauca⁷, cuenta con una superficie de 780 kilómetros. Colinda, al norte, con los municipios de El Dovio y Roldanillo; al sur con Trujillo; al oriente con los municipios de Zarzal y Bugalagrande y al occidente con el departamento del Chocó. En este territorio, el riesgo afecta a aproximadamente 1731 habitantes de los corregimientos de Dosquebradas, Cristales y Naranjal.

La mayor parte de población que reside en las localidades identificadas para ambos municipios es campesina-mestiza y, en menor medida, se identifican comunidades indígenas Embera Chamí, ubicadas en el corregimiento de Naranjal. A estos grupos poblacionales se suman, desde agosto del 2022, unas 40 familias que se desplazaron desde la vereda Catres, quienes se asentaron en el corregimiento de Dos Quebradas.

Es importante subrayar que estos municipios, por su ubicación sobre la cordillera occidental, hacen parte de un corredor de movilidad que han usado históricamente diferentes grupos armados ilegales que han transitado y tenido permanencia en este territorio tales como las extintas FARC-EP, el ELN, las AUC, y el grupo de delincuencia organizada en su momento conocido como Los Rastrojos.

Dicho corredor de movilidad cordillerano resulta estratégico, por cuanto sus dificultades orográficas, selváticas y fluviales, a las cuales suma la baja y en muchos casos nula cobertura en lo relacionado con las telecomunicaciones y una escasa presencia institucional, facilita un tránsito relativamente seguro de bienes ilícitos asociados al narcotráfico, de armas, pertrechos logísticos, y de los propios integrantes de los grupos armados ilegales que han hecho presencia en esta zona.

Este corredor se extiende desde el sur, en los límites con el municipio de Riofrío, y prolonga su rumbo hacia el norte, particularmente hacia el territorio que comprende a Venecia, La Débora (Baja y Alta), Maracaibo, Puente Blanco, Alto Cáceres⁸, La Betulia, Río Chiquito, La Sonora, La Playa, Monteloro, Culebras, Los Lirios y comparte límites con el vecino municipio de Bolívar, Dos

⁴ Lineamientos territoriales del Valle del Cauca para la integración regional y subregional. 2011.

⁵ Kipara y Drua Do

⁶ Dachini y Dai Eadebena

⁷ Ibid.

⁸ Parte de cuyo territorio corresponde el resguardo Embera Chamí, de Kipara, quienes ya han manifestado su preocupación al mencionar el transitar de un grupo armado desconocido por la parte alta de su propiedad.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Quebradas y Moravito, continuando por Cristales y Naranjal. Esta última localidad es puerta de ingreso, por vía carretable, al Cañón de Garrapatas⁹, por donde discurre un río con su mismo nombre que a su vez es afluente del río San Juan (en Chocó) el cual, a su vez, tributa sus aguas en el mar Pacífico, y sirve en lo que se conoce como Bajo San Juan, como límite natural geográfico entre los departamentos del Valle (Distrito de Buenaventura) y Chocó (Municipio Litoral del San Juan).

4. ESCENARIO DE RIESGO INMINENTE

a. Antecedentes del riesgo:

El 19 de junio de 2018, la Defensoría emitió la Alerta Temprana No.058 para Trujillo, involucrando en riesgo a la población residente en las veredas La Débora (Alta y Baja); Playa Rica y Maracaibo. Conforme lo dicho en el señalado documento, el riesgo se determinaba por el surgimiento de un grupo ilegal presuntamente conformado por exintegrantes del grupo posdesmovilización de las AUC “Los Rastrojos” quienes, para hacerse al control territorial, poblacional y de actividades ilegales, presionaban con el uso de violencia a los pobladores. La Alerta lo señalaba de la siguiente manera:

“Desde enero de 2018, habitantes de las zonas rurales de media y alta montaña han expresado su temor por el incremento en la presencia de personal armado que presuntamente estuvo bajo el mando de Carlos Enrique Salazar conocido con el pseudónimo de “Guerrero”, desaparecido excomandante militar de Los Rastrojos en la zona de influencia del Cañón de Garrapatas. Los integrantes de este grupo armado están ejecutando presiones violentas y por la vía de las armas para reactivar su participación en economías ilegales mediante la extorsión y el narcotráfico. Ya los pobladores han sido objeto de coacciones para el pago de sumas de dinero, amenazas de muerte, desplazamientos forzados e intentos de reclutamiento forzado y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes”.

El mismo año se emitió la AT n.º 039, con fecha 19 de abril, donde se focalizó en riesgo a la población de los corregimientos de Cerro Azul, Naranjal, Primavera, Dos Quebradas, Catres y Moravito de Bolívar (Valle del Cauca), por la cada vez más notoria presencia del ELN y la incursión de un nuevo grupo ilegal, integrado por sujetos que presuntamente pertenecieron a Los Rastrojos.

Al año siguiente, el 24 de mayo del 2019, la AT No.022 refirió el riesgo configurado por el ELN en otras veredas de Trujillo como Monteloro, Culebras, Cedrales, Tres Celdas y La Siria, teniendo como precedente en esos momentos que, aproximadamente desde 2015, la entrada al Cañón de Garrapatas había permanecido bajo el control y dominio por parte del ELN, organización subversiva que mantiene importante presencia militar en el municipio de Sipí, una de sus áreas de retaguardia en el vecino departamento del Chocó. Sus miembros habían hecho presencia, además de Trujillo, en otros entes territoriales vallecaucanos como Bolívar, El Dovio, Versalles, El Cairo y El Águila. Allí desarrollaron actividades de mayor connotación y preocupación para los habitantes de esta región, como el recaudo de recursos económicos mediante un sistemático uso del secuestro

⁹ Accidente geográfico provocado por el Río Garrapatas. Está ubicado en la cordillera Occidental Colombiano; posee altitudes entre los 400 y 1.800 msnm; es la puerta de entrada al Chocó biogeográfico con una espesa selva tropical húmeda, donde abunda la fauna y la flora; por sus múltiples bancos de neblina, es un productor natural de agua; es una zona esencial para la agricultura por sus tierras fértiles; y para el turismo por su biodiversidad y hermosos paisajes. (Alcaldía municipio El Dovio. 11/10/21)

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

extorsivo del cual fueron víctimas, ganaderos y empresarios agrícolas en El Águila (vereda Santa Elena), Versalles (vereda El Cedral) y El Cairo (cabecera municipal).

Para el 2019, se identificó la persistencia de la amenaza que afectaba algunos sectores rurales ya descritos para Bolívar como Cerro Azul, Naranjal, Primavera, Dos Quebradas, Catres, incluyendo el corregimiento de Ricaurte y al resguardo indígena de San Quinini. Dicha situación fue provocada por la movilidad de los actores ilegales, que ejercían su violencia ahora vestidos de civil y portando armas cortas para minimizar el riesgo de ser identificados durante los patrullajes de la Fuerza Pública. En cuanto al corregimiento de Ricaurte, siendo parte de la zona rural plana, fue incluido en la ATI-008 de 2019 al ser afectado por el arribo de un grupo de crimen organizado que convirtió la cabecera corregimental en un centro para la distribución y consumo masivo de estupefacientes; en ese período, se perpetró el homicidio contra un adulto mayor el 18/09/18 al parecer por cuenta de exconvictos que habrían hecho parte de Los Rastrojos, recobrando su libertad luego de cumplir las condenas impuestas.

Posteriormente coincidiendo con el periodo de pandemia, devino un periodo de relativa o aparente calma, donde se mantuvieron los comentarios sobre el tránsito de grupos desconocidos y el pago de extorsiones no denunciadas.

Para el presente año, sin embargo, comenzaron a escucharse rumores referentes a la aparición de personas armadas y vestidas de negro, por sectores de La Sonora, Dos Quebradas, Moravito y Cristales, causando nuevamente preocupación entre los pobladores, quienes duraron un tiempo sin identificarse y luego se presentaron como integrantes de las “FARC-EP”, pero recientemente cambiaron ese discurso pasando a identificarse como miembros de un grupo de crimen organizado; mientras que, en La Sonora, aumentaba la zozobra ante las imposiciones que habían decidido implementar los llamados Guatines, incluyendo restricciones a la movilidad y ampliando su espectro de afectados por la extorsión.

b. Caracterización del riesgo inminente:

El escenario de la inminencia se caracteriza por la presencia y accionar de tres grupos de crimen organizado con afectaciones directas a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad, de los habitantes ya referenciados en territorios de Trujillo y Bolívar. Si bien estos grupos están en proceso de conformación y organización, se pueden desencadenar enfrentamientos que afectarían directamente a la población, si no se toman acciones institucionales rápidas de prevención, como ya ocurrió el 12 de noviembre en la vereda río bravo de Trujillo.

El primero de ellos es el grupo de crimen organizado conocido como “Los Guatines” quienes a partir de este año han focalizado su accionar delictivo en el corregimiento de Venecia municipio de Trujillo. La fuente amenaza inminente proviene del ejercicio violento de extorsiones, amenazas de muerte, patrullajes, imposición de horarios y restricciones a la movilidad, determinando incluso una especie de control social mediante la prohibición de ingreso a la zona, para quienes así lo consideren, a la par que efectúan acciones relacionadas con el control del tráfico de estupefacientes.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Dichas acciones delictivas se han venido incrementando en los últimos dos meses, impactando los derechos de las y los habitantes, básicamente campesinos y finqueros, en sentimientos de zozobra y miedo, al aumentar la posibilidad de ser afectados y víctimas por alguna de las acciones emprendidas por miembros de este grupo delincencial.

En este contexto y hasta el momento han estado sucediendo eventos de violencia reciente en algunos sectores del municipio directamente relacionados con afectación al derecho a la vida, como el atentado sicarial perpetrado en el corregimiento de Venecia el pasado mes de julio contra dos personas emparentadas, falleciendo uno de ellos. Para el 22/08/23, en la vereda Bajo Cáceres, fue asesinado por sicarios un miembro de la comunidad indígena perteneciente al resguardo Druado; el mismo mes, en dicho sector, fue capturado por la Policía Nacional un sujeto portando una subametralladora; el pasado 03/10/23, por su parte, tuvo lugar un nuevo homicidio en la vereda La Débora del corregimiento Venecia, donde falleció por heridas provocadas con proyectil arma de fuego, un joven de 22 años.

El segundo grupo de crimen organizado fuente de amenaza se ha autodenominado como “Nueva Corporación”. Grupo que empezó su operación ilícita durante este año, pero en los últimos meses, con esta autodenominación. Sus miembros, por información acopiada por fuentes en el territorio, se identificaron primeramente como pertenecientes a una facción disidente de las antiguas FARC-EP. Sin embargo, recientemente otras fuentes identificaron a miembros que hacen parte de este grupo como ex integrantes de Los Rastrojos, lo cual ha provocado confusión. Este actor (Nueva Corporación) hace presencia, por ahora, en la zona de baja y media montaña, que abarca los corregimientos La Sonora y su parte alta Monteloro en Trujillo, y Dosquebradas, Cristales y Naranjal, estos tres compartiendo en límites con Bolívar¹⁰.

En estas zonas, cuya población se compone fundamentalmente de campesinos/as, confidencialmente se ha hecho alusión a encuentros con dichas personas, vestidas de camuflado, portando armas largas. En otros casos, se ha aludido también a presuntos retenes ilegales que miembros de ese grupo establecen sobre algunas vías terciarias.

El temor se ha incrementado por el interés expresado por miembros del grupo, para identificar a los liderazgos comunitarios y sus residencias, datos presuntamente encaminados en conseguir, mediante su intervención, que *“les reúnan la comunidad por cuanto requieren hablar con todos”*.

Al parecer, como una estrategia buscando pasar inadvertidos, los integrantes de este grupo delincencial asentados por el momento entre Dos Quebradas, La Cristalina, Moravito y La Sonora, se habrían dividido en pequeñas células y se estarían quedando en casas de población civil, lo cual aumenta el riesgo para las familias que son obligadas a acogerlos.

¹⁰ En la zona limítrofe con Bolívar se encuentran los corregimientos Cerro Azul (veredas: San Isidro y La Soledad) y Dosquebradas (veredas: Cristales, Riochiquito, La Betulia, Los Lirios y Morabito) los cuales mantienen interacción con ambos municipios; situación que según la ley 1454 de 2011, artículo 8° le corresponde resolver a la Comisión Departamental de Ordenamiento Territorial, o que, según la misma ley podrá ser manejada mediante un esquema de asociatividad entre dichos municipios. (Plan de Desarrollo Comunal y Comunitario Trujillo, Valle del Cauca. Gobernación del Valle - Alcaldía de Trujillo. 2019. Pág. 34)

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Se presume que los miembros de dicho grupo le han expresado además a la población que han llegado para asesinar a los expendedores de drogas, *“que las familias que necesiten remesas, medicamentos u otras cosas se lo comuniquen y ellos lo solucionan; igualmente citaron a los presidentes de algunas veredas para que convoquen a la comunidad a realizar una minga para arreglar algunas de las carreteras”*.

La tendencia al recrudecimiento del riesgo se evidenció el pasado 12 de noviembre, cuando se presentaron enfrentamientos armados en Monteloro y/o Débora alta en Trujillo, entre dos estructuras, una de ellas el grupo de crimen organizado “Nueva Corporación y otra estructura aún sin identificar.

Pero, además, se rumora al menos otro grupo de crimen organizado se está preparando para ingresar a los territorios de la frontera entre Trujillo y Bolívar, con un interés similar asociado al negocio del narcotráfico, pero también vinculados a otros intereses económicos; información que, de resultar cierta, puede conllevar un ejercicio de intereses contrapuestos que, en torno a este tipo de estructuras, se dirimen mediante el uso de las armas.

Trujillo y Bolívar han sido municipios que han tenido un recurrente asedio por fuerzas asociadas con el narcotráfico, las cuales aún perviven en el territorio, pero atomizadas y con un poder mucho menor al que en su momento detentaron y ostentaron estructuras como el Cartel de Cali o el Cartel del Norte del Valle.

En las alertas emitidas y reseñadas en el acápite anterior, se da cuenta de dicha injerencia que se ha mantenido en el tiempo, expresándose en el accionar de grupos de crimen organizado, que han pretendido controlar una parte del territorio y explotar allí negocios ilícitos que tienen como su principal fuente de ingresos el tráfico y comercialización de estupefacientes, que con el pasar del tiempo se amplían a otros como la extorsión. Pero ese control, en muchas ocasiones no es pacífico, y deviene en cruentos conflictos¹¹ donde los residentes resultan igualmente agredidos, y es en este contexto donde se menciona con regularidad la participación de personas que estuvieron ligadas con Los Rastrojos, quienes una vez han cumplido sus condenas de prisión, se presume que a veces regresan a la subregión especialmente, al parecer, auspiciados por narcotraficantes que fueron en su momento capos, y/o también por otras fuentes económicas con intereses asociados.

En este escenario es donde, recientemente, se está dinamizando la interacción de grupos delincuenciales cuya presencia e injerencia en las veredas enunciadas y esto, nuevamente, acrecienta la probabilidad de reiterar las violaciones a los DD.HH. de todos sus residentes. En esta dinámica se enmarcarían, al parecer, algunos de los recientes homicidios que se han presentado en el corregimiento de Venecia y especialmente sus veredas aledañas;

En las áreas de frontera que comparten Trujillo y Bolívar, previamente mencionadas, el temor se ha incrementado al haber logrado identificar los residentes a antiguos y reconocidos presuntos miembros de la desaparecida banda Los Rastrojos, incluyendo algunos de su estructura de mando,

¹¹ “Comandante de la Policía Valle admite guerra entre ‘Machos’ y ‘Rastrojos’ en Roldanillo. Según el alto oficial, estos grupos armados al margen de la ley, que trabajan al servicio del narcotráfico, se están disputando ese territorio, especialmente el Cañón de Garrapatas en donde producen estupefacientes. Sencillamente ese es un corredor de movilidad estratégico para la salida del clorhidrato de cocaína a través del océano Pacífico, manifestó el coronel González”. Diario El País. 13/09/2011.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

como miembros del grupo que ha llegado a la zona. Esto ha tenido lugar estando aún vigente en el recuerdo de estos campesinos la forzada convivencia y violencia de la cual fueron víctimas hace unos 15 años por el mismo sector, ante las acciones de control que emprendieron y conllevaron diversidad de violaciones a sus DD.HH por parte de ese grupo posdesmovilización, entre las que se cuentan desapariciones forzadas, homicidios, desplazamiento forzado, reclutamiento, entre otros.

En el desarrollo de esta dinámica, es posible inferir la viabilidad de un interés por parte de diferentes sectores de poder ilegales, preparándose para buscar hacia el mediano plazo, el monopolio sobre el control del Cañón de Garrapatas, corredor de movilidad actualmente bajo la tutela armada del ELN. Esto por cuanto es factible prever que, de tener éxito los diálogos en curso entre esta guerrilla¹² y el Gobierno nacional, los subversivos abandonen dicho territorio, lo cual puede propiciar una disputa entre diversas fuerzas asociadas al narcotráfico, buscando acaparar para sus propios intereses, la movilidad de este importante y estratégico Cañón; en el entretanto, podrían ir tomando posiciones territoriales en los alrededores.

c. Prospectiva del riesgo de inminente

Por los antecedentes de quienes están haciendo presencia armada, como exmiembros un grupo de crimen organizado conocido en su momento como los Rastrojos que ejerció mediante una regular práctica del terror, el dominio territorial en esta región, es factible puedan nuevamente reiterarse prácticas violatorias a los DD. HH de la población por parte de esta estructura, entre las que se cuentan desapariciones forzadas, homicidios, amenazas de muerte, desplazamiento forzado e incluso reclutamiento forzado o uso ilícito de niños, niñas y adolescentes (NNA).

Los liderazgos comunitarios y miembros de las autoridades étnicas, por su representatividad social, tienen un mayor riesgo de verse afectados en sus derechos por cuanto son identificados y buscados por los grupos ilegales para encomendarles que trasmitan sus directrices, tal y como ya ha ocurrido, incrementando la posibilidad de atentados contra su vida en caso de negarse a las pretensiones, el verse involucrados judicialmente al considerarse están apoyando una actividad

¹² Teniendo presente, como lo dicta la reciente experiencia, es posible en alguna parte de este proceso e incluso ya con un acuerdo, se repita el fenómeno recientemente acaecido con las extintas FARC-EP, de una disidencia en el ELN que decida continuar en armas, y por ende el interés en tratar de mantener el control sobre el Cañón. Al respecto se considera prospectivo evaluar futuros contextos como en comentado en un artículo de la agencia de noticias Reuters la cual publicó:

"Las proyecciones estiman que alrededor de 2.300 integrantes del grupo guerrillero, principalmente de los frentes de guerra Occidental, Nororiental y Oriental, con presencia en regiones selváticas del Pacífico y en la porosa frontera con Venezuela, se apartarían de un eventual Acuerdo de Paz", señala el cable de Reuters.

"Las economías ilícitas como el narcotráfico y la minería ilegal y las millonarias ganancias que generan son el principal incentivo para que muchos integrantes del ELN decidan continuar en la lucha armada y apartarse de un Acuerdo de Paz", dijo una de las fuentes.

"Otro factor es que el ELN tiene estructuras armadas autónomas, radicales y difíciles de controlar. Además, muchos de sus integrantes están en Venezuela y no les interesaría entrar a un proceso de paz por los temores que genera", explicó otra de las fuentes". (Asuntos legales. 13/10/23). <https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/segun-reuters-alto-porcentaje-del-eln-rechazaría-acuerdo-de-paz-y-formaría-disidencias-3711056>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

delictiva, o el tener que desplazarse forzosamente como un mecanismo de protección ante las presiones expuestas.

Es de esperar, de otra parte, en la medida que logre vincular el grupo de crimen organizado (Nueva Corporación) recurso humano a sus filas, y afiance una base social que les permita mimetizarse y guarecerse junto con el material de intendencia, su proceso de expansión territorial continúe, probablemente asociado a la instalación de uno o más laboratorios para la elaboración de clorhidrato de cocaína y el acopio de rutas para su comercialización, que ayuden a la financiación de toda esa logística.

Sumado a lo anterior, es factible que haya disputas territoriales entre los grupos de crimen organizado en pugna, con efectos directos sobre la población civil, en términos de homicidios selectivos o masacres, torturas, desapariciones forzadas e incluso desplazamientos forzados.

Finalmente, no se descarta pueda haber interés de grupos armados organizados (como facciones disidentes de las extintas FARC-EP) en expandir su accionar delictivo hacia esta zona, tal cual como se expresó recientemente en la AT-037-23 Calima Darién

5. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta el escenario de riesgo existente en el territorio establecido en la presente Alerta Temprana de Inminencia y con el fin de mitigar y prevenir el riesgo descrito y salvaguardar los derechos fundamentales de la población civil que habitan estos territorios, se realizan las siguientes recomendaciones con el propósito de buscar la prevención de violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad, así como impulsar acciones urgentes de disuasión, prevención, protección y atención integral que eviten la materialización de conductas vulneradoras de derechos señaladas anteriormente.

Igualmente, y conforme lo expuesto al inicio, es menester reiterar la NATURALEZA PREVENTIVA Y HUMANITARIA DE LA PRESENTE ALERTA TEMPRANA, en mérito de lo cual se exhorta firmemente a las entidades destinatarias de las siguientes recomendaciones a:

- i. Implementar sus deberes de reacción rápida e implementación de recomendaciones bajo una perspectiva de DD.HH y DIH y de seguridad humana, que eviten se susciten o potencien nuevos riesgos.
- ii. Abstenerse de justificar públicamente el ejercicio de acciones bélicas, incautaciones, capturas y otras análogas en la presente Alerta y sus recomendaciones, asuntos que no son materia de estos documentos de advertencia. Tal justificación puede distorsionar la interpretación de la naturaleza humanitaria de la gestión preventiva que le es propia a esta Entidad. Por tanto, se exhorta a informar y reportar toda acción institucional de forma directa a la Defensoría del Pueblo únicamente en los canales que se enlistan al final de la presente y en el marco de las sesiones de la comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) y reuniones específicamente solicitadas por esta Institución Nacional de Derechos Humanos para tal fin.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

A. COORDINACIÓN DE LA RESPUESTA RÁPIDA:

RECOMENDACIÓN N.º 1

Tipo de Acción Recomendada:	Coordinación de la respuesta rápida
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior
Entidades Asociadas:	No aplica
Recomendación:	<p>Al Ministerio del Interior como Secretaría Técnica de la CIPRAT, dar trámite inmediato de la presente Alerta Temprana ante las autoridades concernidas en cada una de sus recomendaciones. En particular, verificar y asegurar que se adopten medidas urgentes y preferentes en materia de prevención, disuasión, protección integral, atención humanitaria, a favor de las comunidades rurales y étnicas referenciadas en el escenario de riesgo aquí advertido.</p> <p>Asimismo, remitir a la Defensoría copia de los planes de acción remitidos por las entidades concernidas en la Alerta, así como las actas de todos los espacios de seguimiento con ocasión de la presente.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente

RECOMENDACIÓN N.º 2

Tipo de Acción Recomendada:	Coordinación de la respuesta rápida
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior
Entidades Asociadas:	No aplica
Recomendación:	<p>Al Ministerio del Interior, como Secretaría Técnica de la CIPRAT, incentivar y propiciar la participación de las organizaciones y liderazgos étnico-territoriales de las zonas focalizadas en la presente, en las acciones y espacios de seguimiento a la respuesta estatal al riesgo advertido en esta Alerta Temprana. Todo ello, asegurando que su participación se realice en condiciones de seguridad y con metodologías que eviten acciones con posible daño y/o que incrementen su situación de vulnerabilidad ante el escenario de riesgo descrito.</p> <p>Se invita a la Secretaría Técnica a promover la participación, en las sesiones de seguimiento que se convoquen a propósito del presente</p>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	<p>documento, a los/as líderes/as, comunitarios/as y étnicos, que habitan en los corregimientos de Venecia y La Sonora en el municipio de Trujillo y Dosquebradas, Cristales y Naranjal en el municipio de Bolívar, conforme al artículo 14 del Decreto 2124 de 2017.</p> <p>Es importante garantizar la seguridad de dichos representantes en el espacio señalado como garantes de DD.HH y del principio de acción sin daño.</p> <p>Se insta a que la sesión CIPRAT sea convocada en el municipio Trujillo y/o Bolívar en espacios idóneos para su desarrollo, y bajo el principio de acción sin daño.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Liderazgos campesinos e indígenas
Tiempo estimado de Implementación:	1 mes.

RECOMENDACIÓN N.º 3

Tipo de Acción Recomendada:	Coordinación de la respuesta rápida
Entidad Principal Concernida:	A la Gobernación del Valle del Cauca A la Alcaldía de Trujillo A la Alcaldía de Bolívar
Entidades Asociadas:	Ministerio del Interior
Recomendación:	<p>Se insta a la Gobernación del valle del Cauca y a alcaldías de Trujillo y Bolívar que, en el marco de la Estrategia de transición para Nuevos Mandatarios Territoriales¹³, donde el Ministerio del Interior ejerce la secretaria técnica, garantice e impulse que la presente alerta temprana sea tomada en cuenta en los documentos de empalme y por ende en la Formulación del Plan de Desarrollo.</p> <p>Al respecto se solicita que todas las acciones de respuesta rápida a la Alerta Temprana formen parte explícita de sus planes de empalme con los nuevos mandatarios y que envíen soportes al SAT de la Defensoría Del Pueblo y a la secretaria técnica de la CIPRAT- Ministerio del Interior.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.

¹³ Estrategia que se encuentra estructurada en cuatro momentos: (i) Candidatos, (ii) Informes de Gestión mandatarios salientes, (iii) Proceso de Empalme; y, (iv) Formulación del Plan de Desarrollo.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Focalización poblacional:	No aplica
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato a partir de la emisión de la Alerta

B. DISUASIÓN DEL CONTEXTO DE AMENAZA BAJO UN ENFOQUE DE SEGURIDAD HUMANA Y DE PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES:

RECOMENDACIÓN N. 4

Tipo de Acción Recomendada:	Disuasión del contexto de amenaza
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Defensa
Entidades Asociadas:	Ejército Nacional -Tercera Brigada- Batallón Alta Montaña No.10
Recomendación:	Al Ejército Nacional y su batallón de Alta Montaña No.10, se les insta a que desplieguen y desarrollen las labores necesarias para interrumpir el accionar delictivos y el corredor de movilidad que históricamente han sido transitado por los diferentes grupos armados ilegales (grupos de crimen organizado y GAO), en el área rural de los municipios de Trujillo y Bolívar en el departamento del Valle del Cauca, en razón de su ubicación sobre la cordillera occidental. Se insta a que despliegue acciones extraordinarias que disuadan el contexto de amenaza que versa sobre los corregimientos de Venecia y La Sonora en el municipio de Trujillo y Dosquebradas, Cristales y Naranjal en el municipio de Bolívar, Valle del Cauca, lo anterior en el marco de la prevención temprana.
Focalización territorial:	Los corregimientos de Venecia y La Sonora en el municipio de Trujillo y Dosquebradas, Cristales y Naranjal en el municipio de Bolívar
Focalización poblacional:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato.

RECOMENDACIÓN N. 5

Tipo de Acción Recomendada:	Disuasión del contexto de amenaza
Entidad Principal Concernida:	Al Ministerio de Defensa
Entidades Asociadas:	Policía Nacional (Departamento de Policía del Valle del Cauca), Ejército Nacional- Tercera Brigada, mediante el Batallón Alta Montaña No.10

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Recomendación:	<p>Al Ejército Nacional (Tercera Brigada y Batallón de Alta Montaña No.10) y a la Policía Nacional (Departamento de Policía Valle del Cauca y), se les recomienda diseñar y ejecutar operaciones de registro y control permanente sobre las vías, los caminos de salida y de acceso a los territorios advertidos, para interrumpir el fortalecimiento de las estructuras delictivas en la zona rural sobre los corregimientos de Venecia y La Sonora en el municipio de Trujillo y Dosquebradas, Cristales y Naranjal en el municipio de Bolívar.</p> <p>Operaciones de registro y control que disuadan el accionar de los grupos armados señalados y se orienten a contrarrestar la incursión y avance de los grupos de crimen organizado (y de otra naturaleza) en las zonas urbanas de los municipios de Trujillo y Bolívar en el Valle del Cauca y los municipios vecinos. Se trataría de operaciones de registro y control que fortalezcan la presencia y control territorial por parte del Estado y garanticen y prevengan de forma eficaz, oportuna, cualquier acto que ocasione atentados contra la vida, libertad, integridad y seguridad de la población campesinas que habita estos territorios.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado en riesgo.
Focalización poblacional:	Liderazgos campesinos e indígenas
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato a la emisión de la Alerta Temprana.

RECOMENDACIÓN N.º 6

Tipo de Acción Recomendada:	Disuasión del contexto de amenaza
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Defensa.
Entidades Asociadas:	Policía Nacional (Departamento del Vall del Cauca), Ejército Nacional- Tercera Brigada, mediante el Batallón Alta Montaña No.10.
Recomendación:	Al Ministerio de Defensa, Policía Nacional (Departamento del Valle del Cauca), Ejército Nacional- Tercera Brigada, mediante el Batallón Alta Montaña No.10, asegurar el pleno respeto y garantía de los derechos humanos en la aplicación de los regímenes de fuerza, contra los grupos de crimen organizado y de delincuencia común que configuran el presente contexto de amenaza. En esta medida, se exhorta al despliegue integral, interagencial y conjunto de las capacidades técnicas -institucionales para la captura, judicialización y desarticulación de las estructuras antedichas.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Focalización poblacional:	Liderazgos campesinos e indígenas.
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente

C. INVESTIGACIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA:

RECOMENDACIÓN N.º 7

Tipo de Acción Recomendada:	Investigación y acceso a la justicia
Entidad Principal Concernida:	Fiscalía General de la Nación
Entidades Asociadas:	Policía Nacional (Departamento del Valle del Cauca), Ejército Nacional- Tercera Brigada, mediante el Batallón Alta Montaña No.10 y Fiscalía General de la Nación. Gobernación del Valle del Cauca. Alcaldía de Trujillo Alcaldía de Bolívar
Recomendación:	<p>A la Fiscalía General de la Nación, fortalecer los procesos de investigación de las posibles conductas punibles que se identifiquen en el escenario de riesgo descrito en la presente Alerta Temprana de Inminencia, con el fin articular y direccionar el actuar judicial de la Policía con el respaldo del Ejército Tercera Brigada, mediante el Batallón Alta Montaña No.10. En ese marco, se insta a llevar a cabo, las labores investigativas y de inteligencia que procedan que permitan recopilar evidencias necesarias para identificar y judicializar a las personas relacionadas o asociados como determinadores o autores materiales del accionar delictivo advertido en la presente alerta. Todo ello como acciones conducentes al desmantelamiento de estructuras armadas y su mercado criminal.</p> <p>Para tal sentido se insta a la Gobernación del Valle, como a las alcaldías de Trujillo y Bolívar que coadyuven con la disponibilidad de recursos y actos administrativos que potencialicen las capacidades institucionales de las entidades concernidas y asociadas en el caso de la fuerza pública, para las garantías investigación y acceso a la justicia.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado en riesgo
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	3 meses.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

D. MEDIDAS DE PREVENCIÓN TEMPRANA, EN PROTECCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN:

RECOMENDACIÓN N.º 8

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición
Entidad Principal Concernida:	Alcaldía de Trujillo y Bolívar.
Entidades Asociadas:	Unidad Nacional de Protección
Recomendación:	A las Alcaldías de Trujillo y Bolívar, como primeros respondientes en materia de prevención y protección y en coordinación con la Unidad Nacional de Protección, definir e implementar una ruta especial de protección urgente para la atención a líderes, lideresas y representantes de la población campesina (con especial preponderancia en los presidentes de las respectivas JAC) contenida en la alerta en mención, que habita en la zona rural de los municipios de Trujillo y Bolívar. Esta ruta se insta a que establezca tareas y responsables claros, que cuenten con recursos para su implementación, que se conozcan y promuevan los canales de contacto. Ruta, debe ser socializada con la población en riesgo contenida en a la presente alerta.
Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado en riesgo.
Focalización poblacional:	Liderazgos campesino e indígenas
Tiempo estimado de Implementación:	permanente.

RECOMENDACIÓN N.º 9

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición
Entidad Principal Concernida:	Alcaldía de Trujillo y Bolívar. Gobernación del Valle del Cauca
Entidades Asociadas:	Unidad para las Víctimas
Recomendación:	A la Alcaldía de Trujillo y Bolívar, , en articulación con las entidades asociadas, se le insta a justar los instrumentos de planes de contingencia y planes de prevención y protección en función del escenario de riesgos identificado en el presente documento de advertencia. Así mismo se le recomienda a la alcaldía de Trujillo y Bolívar, requerir apoyo subsidiario a cargo de la Unidad para las Víctimas generando la formalización correspondiente de acuerdo al Decreto 2460 de 2015 y a la resolución 021 de 2019 emitida por la Unidad para las Víctimas

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	Finalmente, todas las entidades concernidas, en coordinación de las asociadas, realizar la socialización y divulgación de las rutas y de los planes de contingencia, así como los planes de prevención y protección con las poblaciones contenida en esta Alerta.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Población campesina e indígena
Tiempo estimado de Implementación:	1 mes partir del momento de emisión de la alerta temprana

RECOMENDACIÓN N.º 10

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición
Entidad Principal Concernida:	Gobernación del Valle del Cauca
Entidades Asociadas:	Alcaldía de Trujillo y Bolívar.
Recomendación:	<p>A la Gobernación del Valle en coordinación con la administración municipal de Trujillo y Bolívar, evalúe la situación de riesgo que afronta la población civil del territorio identificado en riesgo, en el documento de advertencia y se adopten las medidas que se consideren necesarias junto con los responsables pertinentes para minimizar el riesgo. E igualmente, se insta a que realicen las adecuaciones administrativas y presupuestales que les permita atender de manera oportuna el documento de advertencia.</p> <p>Y en ese sentido la Gobernación del Valle, se le insta a presentar la oferta institucional de sus respectivas dependencias a la administración municipal y demás entidades requeridas, para que de manera articulada realicen un plan de trabajo, de conformidad al escenario de riesgo existente en el territorio establecido en la presente Alerta Temprana de Inminencia y con el fin de mitigar y prevenir el riesgo descrito y salvaguardar los derechos fundamentales de la población civil que habitan estos territorios.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Población campesinos e indígenas.
Tiempo estimado de Implementación:	1 mes partir del momento de emisión de la alerta temprana

RECOMENDACIÓN N.º 11

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición
Entidad Principal Concernida:	Personería de Trujillo y Bolívar Alcaldías de Trujillo y Bolívar
Recomendación:	<p>A las personerías de Trujillo y Bolívar ante los posibles desplazamiento individuales o colectivos que el marco del riesgo que trata el documento de advertencia se pueda o se estén presentando, realizar la toma de declaraciones de los ciudadanos que arguyen el desplazamiento forzado al interior de su municipio o a otro municipio vecinos, o el posible confinamiento, así como cualquier otro hecho victimizante que el individuo o el colectivo pueda sufrir, y referir en los respectivos formularios la existencia de la presente Alerta.</p> <p>En este sentido se insta a la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al evaluar las declaraciones de los ciudadanos que arguyen el abandono de su lugar de residencia en los municipios advertidos, tomar en cuenta el presente escenario de riesgo para sus procesos de toma de decisión.</p> <p>Finalmente se insta a que las entidades concernidas como las asociadas, encabeza de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas realicen una articulación en el marco de la prevención que les permita una atención oportuna.</p>
Focalización territorial:	Todo el Territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Población campesina e indígena
Tiempo estimado de Implementación:	1 mes partir del momento de emisión de la alerta temprana

RECOMENDACIÓN N.º 12

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición.
Entidad Principal Concernida:	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas- UARIV
Entidades Asociadas:	Personerías Municipales de Trujillo y Bolívar
Recomendación:	Se insta a la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al evaluar las declaraciones de los ciudadanos que arguyen el abandono de su lugar de residencia en los municipios advertidos, o reporten hechos victimizantes a los que alude el presente documento, tomar en cuenta el presente escenario de riesgo para sus procesos de toma de decisión.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo, en el documento de advertencia.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Focalización poblacional:	Población campesina e indígena.
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente

E. MEDIDAS DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN

RECOMENDACIÓN N.º 13

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de asistencia y atención
Entidad Principal Concernida:	Alcaldía de Trujillo y Bolívar
Entidades Asociadas:	Gobernación del Valle del Cauca
Recomendación:	A las alcaldías de Trujillo y Bolívar ante los posibles desplazamientos individuales o masivos que el marco del riesgo que trata el documento de advertencia se pueda o se estén presentando, la atención de inmediatez en el marco de sus competencias, a los ciudadanos y /o colectivos que arguyen el desplazamiento forzado al interior de su municipio o a otro municipio vecinos. Así mismo tender si se llegara a presentar posible confinamiento de la población civil en los territorios alertados.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo, en el documento de advertencia.
Focalización poblacional:	Población campesina e indígena.
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente

F. ACOMPañAMIENTO Y GESTIONES PREVENTIVAS DEL MINISTERIO PÚBLICO:

RECOMENDACIÓN N.º 14

Tipo de Acción Recomendada:	Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público
Entidad Principal Concernida:	Procuraduría provincial de Buga y Procuraduría provincial del Cartago.
Entidades Asociadas:	Procuradurías Regional del Valle del Cauca y Procuraduría Regional Risaralda.
Recomendación:	Efectuar seguimiento a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local, departamental y nacional concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia según corresponda, en la implementación de la gestión preventiva del riesgo advertido.
Focalización territorial:	No aplica

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Focalización poblacional:	No aplica
Tiempo estimado de Implementación:	6 meses

RECOMENDACIÓN N.º 15

Tipo de Acción Recomendada:	Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público
Entidad Principal Concernida:	Personería del Municipales de Trujillo y Bolívar.
Entidades Asociadas:	No aplica
Recomendación:	<p>A las Personerías municipales de Trujillo y Bolívar, realizar acompañamiento, asesoría, seguimiento y vigilancia a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia, en lo que corresponde a la implementación de medidas de prevención y protección a favor de la población civil, especialmente de las comunidades establecidas en la descripción del escenario del riesgo; así como tomar de manera urgente las declaraciones individuales y/o colectivas a las que haya a lugar por los hechos victimizantes que se presentan actualmente en el escenario de riesgo advertido.</p> <p>Además, tomar las declaraciones en el marco de la ley 1448 de 2011 de manera oportuna, así como promover y acompañar las misiones humanitarias de verificación de afectaciones a las comunidades en zona rural de sus municipios.</p>
Focalización territorial:	No aplica
Focalización poblacional:	No aplica

RECOMENDACIÓN N.º 16

Tipo de Acción Recomendada:	Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público
Entidad Principal Concernida:	Personería del Municipales de Trujillo y Bolívar.
Entidades Asociadas:	No aplica
Recomendación:	<p>A las Personerías municipales de Trujillo y Bolívar, se les insta para que, en el informe de empalme para las/os nuevas/os personerías/os se incluyan, acciones desarrolladas en el marco del seguimiento y vigilancia a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia, en lo que corresponde a la implementación de medidas de prevención y</p>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	protección a favor de la población civil, especialmente de las comunidades establecidas en la descripción del escenario del riesgo.
Focalización territorial:	No aplica
Focalización poblacional:	No aplica

A las autoridades civiles y a la Fuerza Pública, se recomienda informar de manera periódica a la Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH - Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, la actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en el presente documento donde se actualiza la advertencia.

Sin perjuicio de que la información se remita a las plataformas del Ministerio del interior, se solicita que esta sea allegada, conforme al artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992, al correo electrónico delegadasat@defensoria.gov.co y/o a la dirección postal Calle 55 No. 10-32, en Bogotá D.C.


CARLOS CAMARGO ASIS
 Defensor del Pueblo





Revisó y Aprobó: *Ricardo Arias Macías* - Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DD.HH y DIH 

	MUNICIPIO DE BOLÍVAR VALLE DEL CAUCA Nit: 891900945-1	Página 1 de 1
		CÓDIGO: P - LI - G 003
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO DE: CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	VERSION 0
		TRD: 132-12

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL
MUNICIPIO DE BOLIVAR VALLE DEL CAUCA**

A QUIEN PUEDA INTERESAR

CERTIFICA

Que no se autoriza al personal o funcionarios de entidades diversas a desplazarse a las zonas rural alta o montañosa de nuestro Municipio de Bolívar Valle del Cauca, teniendo en cuenta que nos rige la Alerta Temprana AT-038 de noviembre 22 del año 2023, y que la situación de orden público que vivimos en la actualidad no es la mejor y que nuestra fuerza pública no cuenta con la capacidad de garantizar la seguridad en todo el territorio de nuestro Municipio.

Para constancia se firma el día diecisiete (17) de mayo del año 2024.

Atentamente,


MARCO TULIO RESTREPO
 Secretario de Despacho
 Secretario de Gobierno Municipal

Elaborado por:	Apoyo a la Gestión	Fecha	17/05/2024
Revisado por:	Secretario de Despacho de Gobierno	Fecha	17/05/2024
Aprobado por:	Secretario de Despacho de Gobierno	Fecha	17/05/2024

BOLIVAR "JUNTOS PODEMOS"
DIRECCIÓN: Cra 4 No. 4-44 Bolívar - Valle
TELÉFONO: (2) 222 4166 Ext. 114
CODIGO POSTAL: 76100
E-mail: alcaldia@bolivar-valle.gov.co



AMPLIACIÓN DE VERSIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA DEL SEÑOR VICTOR MANUEL ARIAS CÁRDENAS

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL: PRF 80763-2020-37576
ENTIDAD AFECTADA: MUNICIPIO DE BOLÍVAR

En la ciudad de Bolívar, Valle del Cauca en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Bolívar, a los quince (15) días del mes de mayo del año 2024, compareció el señor VÍCTOR MANUEL ARIAS CÁRDENAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.116.245.345 de Tuluá (V), con el fin de ampliar la versión libre y espontánea rendida dentro del proceso de responsabilidad fiscal No. PRF 80763-2020-37576 que la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Valle del Cauca inició en su contra. En consecuencia, se le hace saber que ésta diligencia es voluntaria y libre de todo apremio, sin juramento alguno. Así mismo, se le hace saber que, en garantía del debido proceso y de su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario puede ser asistido por un abogado, a lo cual manifestó que no es necesario.

En este estado de la diligencia se continúa con la Versión libre, se deja en su conocimiento el contenido del artículo 33 de la Constitución Política, el cual señala que “nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil”. PREGUNTADO: sobre sus generales de Ley. CONTESTÓ: Me llamo e identifico como consta arriba. Lugar de Nacimiento: municipio de Bolívar (Valle) Domicilio: Km. 2.5 vía Primavera en el Municipio Bolívar (V) Estado Civil soltero Edad: 34 años. Ocupación u oficio: trabajador independiente. PREGUNTADO: ¿Puede dar fe del cumplimiento del Convenio 011 de 2015 celebrado entre la Alcaldía de Bolívar y el Resguardo Indígena Río Garrapatas? CONTESTO: si, claro. PREGUNTADO. Sírvase contar todo lo que le consta sobre el cumplimiento del Convenio 011 de 2015. CONTESTÓ: Las casas se construyeron en su momento y los recursos fueron utilizados para compra de material. Sobre la certificación que habla sobre la construcción de una escuela no puedo decir nada porque eso sucedió antes de que yo trabajara en la Alcaldía. Cuando yo llegué en enero de 2016 me parece recordar, pero no estoy seguro, que el Convenio estaba suspendido por un tema de ola invernal, sin embargo yo doy fe que el Convenio se cumplió. La zona de construcción de las viviendas se encuentra muy alejada del centro poblado. Para llegar al sitio inicial de construcción es necesario desde el municipio de Bolívar, se debe ir al corregimiento de Naranjal, más o menos a dos horas de Bolívar, después hay que coger otra ruta por vía destapada alrededor de dos horas hasta el sector de La Punta y de ahí toca caminar más o menos hora y media o dos horas, dependiendo del tiempo, no es un lugar de fácil acceso y por eso también se complicaba ingresar el material de construcción. Era necesario llevar el material en lomo de mula. Adicionalmente el sector tiene problemas de seguridad, siempre ha tenido problemas de seguridad: es zona cocalera, con lo que no es fácil llegar allá. Cuando vinieron de la Contraloría a hacer visita técnica, se dieron cuenta de todo lo que estoy diciendo. Uno de las observaciones hechas por



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Versión Libre y Espontánea – VICTOR MANUEL ARIAS CÁRDENAS
PRF 80763-2020-37576 – Entidad Afectada: Municipio de Bolívar

la auditora de la Contraloría es que el material se veía muy desgastado para ser un contrato tan reciente, sin embargo, no se tuvo en cuenta que la ubicación es de selva tropical y que las viviendas se encontraban a la intemperie, que no es lo mismo una construcción en una zona urbana que en una zona rural selvática. Cuando se hizo la visita, las familias se encontraban en transición y migración de la zona por temas de seguridad, con lo que las viviendas que pudieron verificar las auditoras fueron pocas, sin embargo, las viviendas si se construyeron. Las comunidades indígenas son muy acuciosas en cuanto a los recursos que se les entrega, ellos siempre están pendientes de los recursos entregados se utilicen como debe ser. PREGUNTADO: ¿Tiene algo más que agregar, corregir o enmendar? CONTESTÓ: No. PREGUNTADO: ¿Autoriza a recibir notificaciones electrónicas dentro del Proceso de la referencia? CONTESTÓ: si autorizo. El correo electrónico es: victorcarce@hotmail.com

No siendo otro el objeto se da por terminada una vez leída y aprobada por quienes intervinieron.

VICTOR MANUEL ARIAS CÁRDENAS
C.C. No 1.116.245.345 de Tuluá (V)
Versionante

AURA LORENA MESÍAS TORRES
Profesional Sustanciadora



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Versión Libre y Espontánea – RESGUARDO INDÍGENA RÍO GARRAPATAS
PRF 80763-2020-37576 – Entidad Afectada: Municipio de Bolívar

**VERSIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA DEL SEÑOR JADIR GUAQUERAMA GUTIERREZ,
ACTUANDO EN CALIDAD DE GOBERNADOR DEL RESGUARDO INDÍGENA RÍO
GARRAPATAS**

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL: PRF 80763-2020-37576
ENTIDAD AFECTADA: MUNICIPIO DE BOLÍVAR

En la ciudad de Bolívar, Valle del Cauca en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Bolívar, a los quince (15) días del mes de mayo del año 2024, compareció el señor JADIR GUAQUERAMA GUTIERREZ identificado con C.C. No. 1.193.597.454 expedida en La Unión (V), actual Gobernador del Resguardo Indígena Río Garrapatas situación que acredita con certificación expedida por el Ministerio del Interior – asuntos etnicos, con el fin de rendir versión libre y espontánea dentro del proceso de responsabilidad fiscal No. PRF 80763-2020-37576 que la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Valle del Cauca inició en su contra. En consecuencia, se le hace saber que ésta diligencia es voluntaria y libre de todo apremio, sin juramento alguno. Así mismo, se le hace saber que, en garantía del debido proceso y de su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario puede ser asistido por un abogado, a lo cual manifestó que no es necesario.

En este estado de la diligencia se continúa con la Versión libre, se deja en su conocimiento el contenido del artículo 33 de la Constitución Política, el cual señala que “nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil”. PREGUNTADO: sobre sus generales de Ley. CONTESTÓ: Me llamo e identifico como consta arriba. Lugar de Nacimiento: municipio de El Dovio (V) Domicilio: Caño río Garrapatas Estado Civil unión libre Edad: 29 años. Ocupación u oficio: Autoridad indígena. PREGUNTADO: ¿Puede dar fe del cumplimiento del Convenio 011 de 2015 celebrado entre la Alcaldía de Bolívar y el Resguardo Indígena Río Garrapatas? CONTESTO: así es. En ese momento yo mismo trabajé en la construcción de esas viviendas. PREGUNTADO. Puede informar los datos de contacto de las personas beneficiarias del Convenio 011 de 2015. CONTESTÓ. Si. Tengo el número de Severiano Niaza Aizamo (C.C. 1.114.118.645), el número de celular es 312-2113932. Renato Niaza Guasiruma (C.C. 94.387.607), el número de celular es 316-9590385. Cistian Davigamo Tascón (C.C. 1.076.350.873), el número de celular es 321-8467459. Los demás no los tengo actualmente, voy a intentar conseguirlos y cuando los consiga los informaré. PREGUNTADO. Sírvase contar todo lo que le consta sobre el cumplimiento del Convenio 011 de 2015. CONTESTÓ: A mi me consta que ese Convenio se celebró y ejecutó por las comunidades indígenas. Esas casas se construyeron, sin embargo, fue necesario abandonar la zona por el conflicto armado, pero en su momento si se construyeron y la comunidad se benefició de esas casas. Le entrego varias fotos que muestran cómo quedaron las casas en su momento y el material utilizado y yo mismo junto con otros miembros de la comunidad participé de la construcción de las viviendas. Actualmente la zona donde se construyeron esas viviendas se encuentra abandonado porque hay un conflicto armado muy grande y ese sitio no



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Versión Libre y Espontánea – RESGUARDO INDÍGENA RÍO GARRAPATAS
PRF 80763-2020-37576 – Entidad Afectada: Municipio de Bolívar

es habitable, pero ese dinero no se perdió, todo el dinero entregado se utilizó en los materiales que sirvieron para construir las casas. En el momento en que entregan las maderas siempre socializan y en esas fotos se ve la comunidad recibiendo las construcciones. PREGUNTADO. ¿Tiene algo más que agregar, corregir o enmendar? CONTESTÓ: Los líderes del Resguardo y los dolientes están recibiendo las construcciones y en las fotos se puede ver. PREGUNTADO: ¿Autoriza a recibir notificaciones electrónicas dentro del Proceso de la referencia? CONTESTÓ: si autorizo. El correo electrónico del Resguardo es: garrapatasresguardo@gmail.com

No siendo otro el objeto se da por terminada una vez leída y aprobada por quienes intervinieron.

JADIR GUAQUERAMA GUTIERREZ
Gobernador del Resguardo Indígena Río Garrapatas
C.C. 1.193.597.454
Versionante

AURA LORENA MESÍAS TORRES
Profesional Sustanciador

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.193.597.454**
GUAQUERAMA GUTIERREZ

APELLIDOS

JADIR

NOMBRES

Jadir Guayurama
FIRMA



Powered by CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO **16-DIC-1993**

EL DOVIO
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

25-OCT-2012 LA UNION

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-3107000-00423669-M-1193597454-20130131

0032321413A 1

39192398

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL ESTADO
REGISTRAR GENERAL DEL ESTADO CIVIL

Powered by CamScanner

RECEPCIÓN DE TESTIMONIO

Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF 80763-2020-37576

Recepción del testimonio del señor ALBEIRO MAIGARA RAMIREZ identificado con C.C. No. 6.138.785 expedida en Bolívar (V) dentro del proceso de responsabilidad fiscal PRF 80763-2020-37576.

En la ciudad de Bolívar, Valle del Cauca en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Bolívar, a los diez y siete (17) días del mes de mayo del año 2024, la suscrita Profesional asignada, procede a recibir testimonio dentro del presente proceso de responsabilidad fiscal, al señor ALBEIRO MAIGARA RAMÍREZ identificado con C.C. No. 6.138.785, quien fuera Gobernador del Resguardo Indígena Río Garrapatas, jurisdicción de Bolívar (V) durante el año 2015, de acuerdo con las facultades otorgadas por la Ley 610 de 2000. En tal virtud se le pone de presente las advertencias contenidas en los Artículos 33 de la Constitución Política de Colombia, y en el 442 del Código Penal, que al tenor disponen: Artículo 33 Constitución Política: Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. Artículo 442 del Código Penal: Falso testimonio. El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años. Y se le recibe el juramento de rigor por cuya gravedad promete decir la verdad en la declaración que va a rendir. PREGUNTADO: sobre sus generales de Ley. CONTESTÓ: Me llamo e identifico como consta arriba. Lugar de Nacimiento: municipio de Bolívar (Valle) Domicilio: Plaza vieja en el Municipio Bolívar (V) Estado Civil casado Edad: 53 años. Ocupación u oficio: agricultor. PREGUNTADO: ¿Puede dar fe del cumplimiento del Convenio 011 de 2015 celebrado entre la Alcaldía de Bolívar y el Resguardo Indígena Río Garrapatas? CONTESTO: Si se cumplió, pero en el 2016. PREGUNTADO. Sírvase contar todo lo que le consta sobre el cumplimiento del Convenio 011 de 2015. CONTESTÓ: Yo estuve hablando con los compañeros, es necesario llamar al compañero Renato, que fue gobernador después que yo, el no tenía conocimiento de gobernabilidad ni de comunidades para saber qué pueden hacer o exigir. Yo firmé el contrato, pero en trámites de pedir papeles se fue pasando el tiempo y ya en diciembre de 2015 yo dejé de ser gobernador y me desplace del territorio por temas de seguridad. Para diciembre de 2015 no se habían construido las casas, solo se había empezado a comprar y preparar materiales y el resto quedó para después, para el año siguiente donde el gobernador era Renato. PREGUNTADO. Usted puede dar a conocer números de contacto de las personas beneficiarias. CONTESTÓ. Allá no entra señal, no hay teléfono ni internet, es muy difícil, pero puede intentar a través de Jadir que es el gobernador ahora. PREGUNTADO. ¿Tiene algo más que agregar, corregir o enmendar? CONTESTÓ: Si Jadir le dijo que esas viviendas se construyeron es así. Poner a que esas personas vengan hasta acá es muy difícil porque es muy lejos y sale caro que ellos vengan, así como dijo Jadir es, esas viviendas se construyeron y dejaron botadas

allá porque lastimosamente tocó salir corriendo por la seguridad. No siendo otro el objeto de la diligencia, se termina la presente diligencia y el acta se suscribe por quienes en ella intervinieron, previa su lectura y aprobación.

Albeiro Maigara R

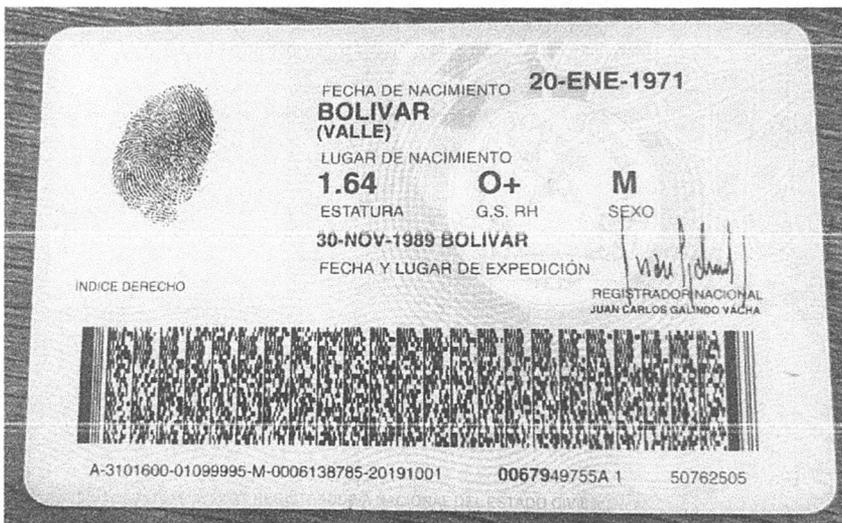
ALBEIRO MAIGARA RAMÍREZ

C.C. No. 6.138.785 expedida en Bolívar (Valle)

Lorena Mesías

AURA LORENA MESÍAS TORRES

Profesional sustanciadora



EL(LA) SUSCRITO(A) COORDINADOR(A) DEL GRUPO DE INVESTIGACION Y REGISTRO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

HACE CONSTAR

Que consultadas las bases de datos institucionales de esta Dirección, se registra el Resguardo Indígena RIO GARRAPATAS, legalmente constituido por el INCORA (hoy Agencia Nacional de Tierras), mediante resolución N° 43 del 11 de Junio de 1987

Que, consultadas las bases de datos institucionales de registro de Autoridades y/o Cabildos indígenas de esta Dirección, se encuentra registrado el señor(a) JADIR GUAQUERAMA GUTIERREZ identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1193597454, en el cargo de Gobernador(a) del cabildo del resguardo indígena RIO GARRAPATAS, según Acta de elección o asamblea general de fecha 8 de Noviembre de 2023 y con acta de posesión de fecha 22 de Noviembre de 2023, suscrita por la Alcaldía Municipal de BOLÍVAR del departamento VALLE DEL CAUCA, para el período del 8 de Noviembre de 2023 al 31 de Diciembre de 2024

Se expide en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de Febrero del año 2024.

La presente información se emite conforme a los registros que al día de hoy reposan en el Sistema de Información Indígena de Colombia



ELKIN DANIEL VALLEJO RODRIGUEZ

Coordinador(a) Grupo Investigación y Registro



Url Verificación

Cualquier aclaración adicional sobre el presente documento, favor escribir al correo siidecolombia@mininterior.gov.co

Este Certificado Consta De 01 Hoja(s), y su generación es totalmente gratuito.